



AYUNTAMIENTO DE FORTUNA

Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Inicio de Expediente de Oficio Genérico: Monitor/a de ocio y tiempo libre para el desempeño de servicios enmarcados en la subvención Plan Corresponsables.
Expediente Nº:	377/2022
Servicio:	Personal

Vista la necesidad de proceder a la convocatoria del siguiente puesto de personal laboral temporal:

- Monitor/a de ocio y tiempo libre para el desempeño de los servicios incluidos en la línea de actuación de creación de empleo con calidad, enmarcada en la subvención concedida al Ayuntamiento de Fortuna dentro del Plan Corresponsables. Para este puesto se exigirá: Técnico Superior en Animación Sociocultural o Técnico Superior en Educación Infantil con el curso de monitor/a de ocio y tiempo libre de un organismo oficial.

Esta Concejalía Responsable de Recursos Humanos, conforme a la base quinta de las "Bases generales para la contratación de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fortuna", publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 21 de junio de 2016; así como conforme a las modificaciones de las mismas, publicadas en el mismo boletín, con fecha 13 de septiembre de 2016, 21 de octubre de 2019 y 31 de diciembre de 2021, respectivamente, RESUELVE:

Primero.- Aprobar los criterios de selección para el referido puesto con el detalle siguiente:

• **Titulación oficial (máximo 2 puntos)**

1. Mínimo exigido en la convocatoria 1 punto
2. Otra titulación superior y distinta a la anterior relacionada con el puesto a cubrir ... 1 punto

• **Méritos profesionales:** experiencia laboral previa del puesto a cubrir al que se opta a valorar con **máximo de 5 puntos** distribuidos de la siguiente forma:

1. En Administraciones Públicas, se asignarán 0,03 puntos por cada mes de servicios efectivos en la categoría profesional o subescala y clase del puesto al que se opta, con máximo de 3 puntos.
2. En empresa privada, se asignarán 0,015 puntos por cada mes de servicios efectivos en categoría profesional del puesto al que se opta, con máximo de 2 puntos.

• **Cursos de formación** relacionados con el puesto a cubrir (**Máximo de 2 puntos**):

1. Hasta 14 horas o 2 días..... 0,05
2. De 15 a 40 horas, o de 3 a 8 días..... 0,15
3. De 41 a 60 horas, o de 9 a 12 días..... 0,20
4. De 61 a 100 horas, o de 13 a 20 días..... 0,30
5. De 101 a 200 horas, o de 21 a 40 días..... 0,35
6. De 201 horas en adelante, o de 41 días en adelante..... 0,40



B01471cf790070655107e618a000c392

Los cursos de los que no se presente duración en horas o días se valorarán con la mínima puntuación indicada en la anterior escala.

Se valorará sólo los cursos de formación por materia, cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. En caso de no constar el contenido concreto de los cursos, la elección de un único curso por materia se realizará automáticamente, valorándose aquel curso mediante el cual el aspirante obtenga una mayor puntuación.

• **Idiomas (máximo 0,5 puntos)**

- 1.- Por conocimientos de idiomas a nivel B1-oficial..... 0,25 puntos
- 2.- Por conocimientos de idiomas a nivel B2-oficial o superior..... 0,50 puntos

Solo se valorarán los méritos aportados dentro del periodo de tiempo establecido en la oferta de empleo para la presentación de la documentación.

En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante con mayor antigüedad de inscripción en el SEFCARM.

La Comisión de Selección publicará en la web municipal el acta provisional de selección para reclamaciones por los interesados por un plazo de tres días hábiles. En ausencia de reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva el acta hasta entonces provisional.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



B01471d790070655107e618a000c392

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por: ANTONIA SOLER BERNAL	Cargo: Concejal	Fecha/hora: 07/09/2022 13:48
--	--------------------	---------------------------------